



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



7

0412
0453

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2021-MDP/A

Pallpata 26 de Julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO.

VISTO:

- Informe N° 004-2021-MDP/SGGARRNSP/ATM-YRE., de fecha 7 de abril del 2021, de la Ing. **YENNIFER RIVERO ESCALANTE** responsable del área técnica de municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata, sugiriendo la aprobación del "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO HECTOR TEJADA DEL DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO".
- Informe N° 072- 2021-OPP-L.E.N. Y-MDP, de fecha 14 de abril del 2021 de **CPC. LUIS ENRIQUE NINA YUPANQUI**, jefe de la oficina de planificación y presupuesto de la MDP.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE MANTENIMIENTO RECUPERATIVO DEL CENTRO POBLADO HÉCTOR TEJADA DEL DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con el detalle siguiente:

Localización:

Región:	Cusco
Provincia:	Espinar
Distrito:	Pallpata
Sector:	Héctor Tejada
Presupuesto:	S/. 119,366.38



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0411

Presupuesto Asignado: S/. 100,000.00
Plazo de Ejecución: 120 días calendarios
Modalidad de Ejecución: Administración directa

PRESUPUESTO DISGREGADO

N	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EN S/.
01	Costo directo	S/. 86,741.64
02	Gastos Generales	S/. 28,624.74
03	Costos de elaboración del Plan de Mantenimiento	S/. 4,000.00
04	Gastos de Evaluación	S/. 0.00
05	Gastos de Liquidación	S/. 0.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 119,366.38

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, Área Técnica Municipal, de la Municipalidad Distrital de Pallpata el mantenimiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del **CENTRO POBLADO HÉCTOR TEJADA DEL DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO**"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a ley o a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplir bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



c.c.

GERENCIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO
SUB GERENCIA DE SOGAVARRINP
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
[Signature]
Sr Bernardino Aquepucho Chullariquis
DNI N° 29596013
ALCALDE



0410 5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PUBLICOS
ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL - ATM
"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL

23 JUL 2021

Reg: 2622 Hora: 4:13

Folios: 05

Firma:

INFORME N° 108- 2021 – MDP/SGGARNSP/MOMC

A : **ABG. BENJAMIN ZEGARRA QUISPE**
Gerente de la Municipalidad Distrital de Pallpata

DE : **ING. MANUEL OMAR MALDONADO COLOMA**
Responsable del Área Técnica Municipal

ASUNTO : **ADAPTAR LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2021-MDP/GM AL FORMATO INDICADO POR EL SELLO REGIONAL TINKUY**

FECHA : **Pallpata, 23 de julio del 2021**

Es grato dirigirme a Usted. Con la finalidad de saludarlo muy cordialmente así mismo solicitarle la adaptación de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2021-MDP/GM: el cual autoriza la ejecución de la “FICHA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO HÉCTOR TEJADA DEL DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO” al formato indicado por el Sello Regional “Tinkuy para el desarrollo infantil temprano: ahora juntos contra la anemia” versión 2.0-2021” como parte del cumplimiento de las actividades programadas referentes al Área Técnica Municipal (ATM) debido a que La Municipalidad Distrital de Pallpata viene participando en el concurso del Sello Regional Tinkuy para el desarrollo infantil temprano. Para lo cual se adjunta el Anexo 29: MODELO DE RESOLUACIÓN DE ALCALDÍA del Sello Regional antes mencionado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad de expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Ing. Manuel O. Maldonado Coloma
 CIP: 90122



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO

Exp. N° 2622 Fecha: 26/07/21 Hora: -

Procedimiento: *Secretaría General*

Observaciones: *trámite correspondiente*



ANEXO 29: MODELO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

0409

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° ____-2021-MD.../A

(Ciudad y fecha) de _____ de 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de _____

VISTO:

El Informe N° ____ - 2020 – MD ... ATM, de fecha de recepción ____/____/2020, emitido por el/la responsable del Área Técnica Municipal, sugiriendo la aprobación del Plan de Mantenimiento [Preventivo / Recuperación].

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Mantenimiento ([Preventivo/ Recuperación] del Centro Poblado Rural _____, del distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____ como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento (indicar servicios) en dicho Centro Poblado;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a ley o a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en _____.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Firma y sello del/a Alcalde/sa



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0408



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2021 - MDP/GM.

Pallpata, 14 de abril de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- Carta N° 009-2021-ING.J.C.V.T., de fecha 05 de abril de 2021, del Ing. Juan Carlos VERA TELLO, formulador de la Ficha Técnica de Mantenimiento Afecto al Proyecto: "Mantenimiento al Sistema de Red de Agua Potable y Alcantarillado Urbano y Rural del Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco".
- Informe N° 004-2021-MDP/SGGARRNSP/ATM-YRE., de fecha 07 de abril de 2021, de la Ing. Yennifer RIVERO ESCALANTE, Responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata.
- Informe N° 042-2021-MDP/SGGARNSP/MOMC, del Ing. Manuel Omar MALDONADO COLOMA, Sub Gerente de Gestión Ambiental, Recursos Naturales y Servicios de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de fecha 07 de abril de 2021.
- Informe N° 072-2021-OPP-L.E.N. Y-MDP, de fecha 14 de abril de 2021, de CPC. Luis Enrique NINA YUPANQUI, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDP.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reformas Constitucional en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decreto y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2021-MDP/A, de fecha 04 de enero de 2021, se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA"; establece que la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menor al presupuesto bases deducida la utilidad, situación que debe reflejarse en la liquidación de la obra. En el numeral 3) de la citada norma establece lo siguiente. Es requisito indispensable de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, conforme establece el Artículo 53° de la Ley N° 27209, "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" en la aprobación, ejecución y control de proceso presupuestario del sector Público; establece dos tipos de ejecución presupuestal: "Ejecución presupuestaria de las Actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución Presupuestaria Directa:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0407



se produce cuando el pliego con su personal e Infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes...";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, se Aprueba las "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público" codificadas con la nomenclatura 600 Normas Técnicas de Control Interno para el Área de obras Públicas (Norma 600-01 al 600-17). Establece Como parte de la acción del gobierno se realizan inversiones significativas de recursos financieros, en obras de diversos sectores de la actividad nacional, ya sea directamente o a través de contratistas. Se denomina obra pública a la construcción o trabajo que requiere dirección técnica en la utilización de mano de obra, materiales y equipos, e incluye todos los elementos o alguno de ellos, que efectúen en forma directa o indirecta una entidad del Estado, con la finalidad de servir al público. Ello implica la construcción o rehabilitación;

Que, el Contenido de la Norma Técnica 600-01 Del Expediente Técnico, El Expediente Técnico antes de ser aprobado por la entidad licitante, debe estar visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por el área especializada responsable de su revisión. La Norma 600-02 Contenido de las Especificaciones Técnicas, deben elaborarse por cada partida, que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo y formas de pago. La Norma 600-03 Sustentación de los metrados, Los metrados del expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera;

Que, mediante Carta N° 009-2021-ING.J.C.V.T., de fecha 05 de abril de 2021, del Ing. Juan Carlos VERA TELLO, formulador de la Ficha Técnica de Mantenimiento Afecto al Proyecto: "Mantenimiento al Sistema de Red de Agua Potable y Alcantarillado Urbano y Rural del Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", para su evaluación y ejecución, con un presupuesto de S/. 119,366.38 Soles y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 004-2021-MDP/SGGARRNSP/ATM-YRE., de fecha 07 de abril de 2021, de la Ing. Yennifer RIVERO ESCALANTE, Responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata, hace la evaluación de los contenidos de la Ficha Técnica de la que se desprende la conclusión a la que llega después de una evaluación, se tiene de las conclusiones arribadas, "... se informa que el presente documento se encuentra de acuerdo a los lineamientos, para la formulación y aprobación seguimiento y evaluación del cumplimiento de las Actividades y mejorar los servicios de Sistema de Saneamiento Básico Municipal (ATM);

Que, mediante Informe N° 072-2021-OPP-L.E.N. Y-MDP, de fecha 14 de abril de 2021, de CPC. Luis Enrique NINA YUPANQUI, jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDP, se pronuncia, de cuyas conclusiones se desprende: "Esta Unidad Concluye que, conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios , se emite la asignación presupuestal para el proyecto en ejecución por la suma de S/. 100,000.00 Soles";

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata - Espinar - Cusco;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Sistema de Saneamiento Básico del Centro Poblado Héctor Tejada del Distrito de Pallpata-Espinar Cusco", Con las siguientes especificaciones:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0406



Localización:

Región : Cusco.
Provincia : Espinar.
Distrito : Pallpata
Presupuesto : S/. 119, 366.38 Soles.
Presupuesto Asignado : S/. 100,000.00 Soles.
Plazo de Ejecución : 120 días calendarios.
Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO DISGREGADO

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO EN S/.
01	Costo Directo	S/. 86,741.64
02	Gastos Generales	S/. 28,624.74
03	Gastos de Elaboración de Ficha Técnica	S/. 4,000.00
04	Gastos de Evaluación	S/. 0.00
05	Gastos de Liquidación	S/. 0.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 119,366.38 Soles

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la Ejecución de la Ficha Técnica denominado: **"Mantenimiento del Sistema de Saneamiento Básico del Centro Poblado Héctor Tejada del Distrito de Pallpata-Espinar Cusco"**, cuyo Presupuesto asignado que asciende a S/. 119, 366.38 Soles, Ciento Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Seis con 38/100 soles. Y un presupuesto asignado de S/. 100,000.00 Cien Mil con 00/100 Soles, Siendo el Plazo de ejecución de 120 días calendarios, Modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, la afectación Presupuestal y la creación de la meta presupuestal de la Ficha Técnica denominado: **"Mantenimiento del Sistema de Saneamiento Básico del Centro Poblado Héctor Tejada del Distrito de Pallpata-Espinar Cusco"**, cuyo Presupuesto asignado que asciende a S/. 119, 366.38 Soles, Ciento Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Seis con 38/100 soles. Y un presupuesto asignado de S/. 100,000.00 Cien Mil con 00/100 Soles, Siendo el Plazo de ejecución de 120 días calendarios, Modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Sub Gerencia de Gestión Ambiental, RRNN y Servicios, Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad que tengan incidencia con la emisión de este Acto Resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Benjamín Zegarra Quispe
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 23527081

MDP/GM

- PRESUPUESTO.
- SUB GERENCIA DE GGAARRNNSP.
- ARCHIVO.